

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: HALCONES SECURITY SELVA S.A.C.

1. Con fecha 02 de diciembre de 2015, se suscribe el Contrato N° 068-2015/OSIPTEL, con la empresa, HALCONES SECURITY SELVA S.A.C. (en adelante, el Contratista), por el monto ascendente a S/.404,717.20 (Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Diecisiete y 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta que se suscriba el contrato con la empresa que adjudique la Buena Pro del CP objeto del presente servicio, lo que ocurra primero
2. Mediante Memorando N° 00185-GAF/SSGG/2016 de fecha 29 de abril de 2016, el Área de Servicios Generales e Infraestructura remite el check list de penalidades del servicio comprendido al mes de Febrero.
3. En el citado formato el área usuaria indica que el Contratista incurrió en las siguientes penalidades contempladas en los Términos de Referencia de las Bases de la Exoneración N° N° 002-2015-GAF/EXO y en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 068-2015/OSIPTEL:

[Redacted Header]			
02	ABANDONO DE PUESTO	Cambio de vigilante sin autorización del Coordinador de Seguridad del OSIPTEL 10% de UIT	El contratista realizó en el período de febrero 01 cambio sin autorización del coordinador.
03	No relevar el puesto de vigilancia (se considera esta penalidad después de los 60 minutos en que el puesto de vigilancia no sea cubierto)	10% de UIT, en adición, no se considerara en el pago mensual este puesto no cubierto.	Enero: No se penalizó 11 puestos de vigilancia durante el turno noche, sin armamento Sede Central. Febrero: No se relevó 09 puestos de vigilancia durante el turno día, sin armamento en la Sede Central.



04	REEMPLAZO DEL PERSONAL Por no comunicar por escrito con copia al Área de Contrataciones del OSIPTEL, la justificación o cambios de personal, con 03 días de anticipación. Salvo en caso de renuncia intempestiva que podrá presentarse el mismo día del relevo, Para ello deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	10% de UIT	Se realizó 01 justificación y cambio, sin presentar los documentos que acrediten el perfil requerido.
05	No tener equipo completo y/o carne DISCAMEC y/o carne Licencia de arma vigente.	1% de UIT	El contratista no ha presentado durante el periodo analizado documentos del DISCAMEC y/o carne de licencia de arma.
06	Cualquier incumplimiento del Contratista concerniente a las obligaciones y responsabilidades del servicio, establecidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2.2, de los términos de referencia. La penalidad señalada, contará con el debido sustento.	Respecto del numeral 4.1.1 se aplica penalidad solo a los literales f), g), h) e i) con un 5% de la UIT cada uno. Respecto al numeral 4.1.2 solo se aplicará penalidad a los literales a) y b) con un 5% de la UIT cada uno (Pronunciamento N° 373-2013/DSU)	La empresa no ha realizado rondas fuera del horario de oficina incumplimiento el literal b) de numeral 4.1.2.



4. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/3,950.00ⁱ

02 - Abandono de puesto (10 % UIT)

S/ 395.00

03 – No relevar el puesto de vigilancia (10% UIT)

S/ 395.00

Asimismo, no se considerará en el pago mensual el puesto no cubierto.

De acuerdo a la estructura de costo mensual, el monto de puesto correspondiente al turno de día sin arma, asciende a S/ 3,180.70 (Tres Mil Ciento Ochenta y 70/100 Soles), y el monto del puesto correspondiente al turno de noche sin arma asciende a S/ 4,017.30 (Cuatro Mil Diecisiete y 30/100 Soles)

Cálculo:

Monto de puesto mensual: S/ 3,180.70 / 30 = 106.02 x 9

= S/ 954.18

Monto de puesto mensual: S/ 4,017.30 / 30 = 133.91 x 11

= S/ 1,473.01



04 – No comunicar por escrito cambios de personal (10% UIT)	=	S/ 395.00
05 - Equipo incompleto (1% UIT)	=	S/ 39.50
06 – Incumplimiento de obligaciones (5%)	=	S/ 197.50

TOTAL DE PENALIDAD S/ 3,849.19

5. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa **HALCONES SECURITY SELVA S.A.C.**, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al mes de febrero de 2016, asciende a la suma de S/ 3,849.19 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 19/100 Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 20 de junio de 2016



¹ Según Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 068-2015/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.